

Congreso de la Nación
H. Cámara de Diputados



REVISTA DE DERECHO PARLAMENTARIO



Secretaría parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

2



Crónica Parlamentaria Internacional

En Revista de Derecho parlamentario N° 2

La **Revista de Derecho Parlamentario** es una publicación de la Dirección de información Parlamentaria, cuyo objetivo principal es servir de apoyo a la actividad legislativa mediante la divulgación de una variada gama de temas de índole estrictamente parlamentaria vinculados con la organización y el procedimiento parlamentarios, así como también de los referidos a la técnica legislativa, tanto del ámbito nacional o provincial como del extranjero.

AL LECTOR

La publicación o reproducción total o parcial del contenido de este artículo será permitida sólo en el caso de que se cite a la Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación y, en su caso, a los autores de los artículos y notas firmadas.

En las mismas condiciones se permite la utilización de la información aquí incorporada en trabajos de índole académica (libros, tesis, folletos, artículos, conferencias, etcétera).

**(c) Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación
Mayo de 1989**

**Av. Rivadavia 1864 (2° piso)
BuenosAires.Argentina:dip@hcdn.gov.ar**

CRONICA PARLAMENTARIA INTERNACIONAL *

Esta sección incluye información de distintos países referida a las novedades de orden constitucional, legislativo, reglamentario y organizativo de la institución parlamentaria. **

ARGENTINA

Seminario “Democracia y Parlamento Moderno”

Del 6 al 8 de abril de 1988 se realizó en Buenos Aires el seminario “Democracia y Parlamento Moderno”, organizado por la Fundación de Estudios Contemporáneos (Fundeco) y la Comisión Fulbright Argentina, con el auspicio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Participaron en el evento legisladores de varios países latinoamericanos, y dos expertos norteamericanos en temas parlamentarios, así como legisladores

* La presente Crónica ha sido elaborada por la señorita Noemí Fernández, del Departamento de Legislación Extranjera y por el Dr. José C. Pérez Nieves, subdirector de Documentación e Información de la Dirección de Información Parlamentaria.

** Fuentes utilizadas para la información internacional:

Chronicle of Parliamentary Elections and Developments. (1° de julio de 1984 - 30 de junio de 1985), International Centre for Parliamentary Documentation, Interparliamentary Union, Ginebra, 1985.

Parliaments of the world - A comparative reference compendium. Volumen I y II, preparado por el Centro Internacional para la Documentación Parlamentaria de la Unión Interparlamentaria; Interparliamentary Union, second edition, Gower Publishing Company Limited, Inglaterra, 1986.

nacionales, asesores, profesionales y docentes, además de un significativo número de jóvenes estudiantes. La coordinación del Seminario estuvo a cargo del señor Héctor Marino (secretario general de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación), con la estrecha colaboración del licenciado Juan Carlos Herrera.

El seminario funcionó con sesiones plenarias y trabajo en comisión. Las comisiones arribaron a las conclusiones que fueron redactadas y expuestas en la sesión plenaria final por los respectivos coordinadores, y que se publican textualmente a continuación:

CONCLUSIONES

Comisión A - "Rol del Parlamento en el sistema democrático"

«La comisión "A" destinada al tema del "rol del Parlamento en el sistema democrático" sesionó los días miércoles 6 y jueves 7 de abril, con alto nivel de participación de los asistentes, aproximadamente unas 40 personas, entre ellos varios profesores universitarios, legisladores latinoamericanos y uno de los expertos norteamericanos que nos visitan.

En ella se abordó una diversidad de asuntos, atento a la amplitud del tema de la comisión. Se generó así un interesante y vivaz debate, cuya riqueza de contenido no nos resulta posible volcar en este relato.

Cabe señalar que, por razones de tiempo, no fue posible llegar a conclusiones redactadas y votadas, pero alcanzamos a acordar el estilo del informe de la comisión y los temas a incluir en él.

Básicamente se estableció que el informe sería planteado a nivel de grandes lineamientos, sin entrar en aspectos particularizados o de detalle; y que se trataría de recoger aquello donde se hubiera manifestado un consenso general.

Estos dos criterios metodológicos resultaron naturalmente concordantes, por cuanto las afirmaciones de carácter más específico fueron aquellas que provocaron los mayores disensos.

El suscrito ha redactado de buena fe el presente relato, por lo que asume personalmente la responsabilidad por su fidelidad a lo expresado y acordado en comisión, así como por las fallas que pudiera contener.

Durante las exposiciones se planteó la cuestión acerca del acierto o desacierto de usar los términos "Parlamento" y "parlamentario" para referirse a un congreso de un sistema presidencial. Se aclaró que el empleo de

esas palabras por los participantes se basaba en un uso generalizado, y que no debía interpretarse como conteniendo una propuesta implícita de establecer un régimen de gobierno parlamentario en el sentido técnico del término.

Desde el principio se señaló la necesidad de no estudiar al Parlamento aislado sino de relacionarlo con la totalidad del sistema político del que forma parte, destacándose la íntima vinculación del tipo de sistema político con el rol y característica del Parlamento, así como de los requerimientos que a él se le dirigirán.

La mayor parte de las exposiciones fueron planteadas de ese modo, lo que nos conduce a pensar que tal vez (de no haberse mencionado al inicio de los debates), podríamos haberlo recuperado como la primera de las conclusiones del trabajo de la comisión.

De todas maneras quedó claro que el conjunto de los participantes de la comisión coincidían en el apoyo a un sistema político democrático constitucional, con reconocimiento del pluralismo político y social, de los derechos humanos y del control institucionalizado sobre la actividad de los órganos gubernamentales. Así pues, todo el tratamiento de los temas parlamentarios queda remitido a este encuadre filosófico-político compartido.

En cuanto a las funciones del Congreso en un sistema político como el descrito, hubo acuerdo y se puso especial énfasis en señalar que el Parlamento, en la actualidad, no puede ser identificado — como suele ocurrir en la bibliografía tradicional y en las obras de divulgación — exclusivamente por la función legislativa.

De las diversas exposiciones resultó que la función legislativa es una (sólo una) de las funciones del Congreso, y que ni siquiera se le puede considerar como la principal.

Así pues, se pusieron de relieve otras funciones del Parlamento o Congreso: la representación, el control y la integración. Se mencionaron también otras funciones, tal vez no menos importantes pero que aquí se omitirán por haber sido introducidas hacia el final de las reuniones, lo que no permitió verificar si había acuerdos generales al respecto.

El tema que pareció concentrar la mayor atención de los participantes, por cuanto fue tratado en muchas de las exposiciones, resultó ser el de la función de integración, calificada por varios como la función primordial del Congreso en la época actual.

Esta función de integración entre decisiones y pueblo se ejerce simultáneamente hacia dos áreas diferenciadas: una, la integración política,

relativa al sistema político, a los partidos políticos y, más globalmente, a la participación política. La segunda se refiere a la articulación de los intereses de los distintos sectores sociales.

Esta segunda área es una función que se realiza generalmente fuera del Parlamento, entre partes, y se consideró que sería útil para el sistema político democrático atraerla hacia el ámbito del Congreso, de modo tal de darle carácter público (“transparencia”) a la composición de esos conflictos, y sujetarlos a la posibilidad de control popular, por medio de los legisladores representantes del pueblo y del conocimiento directo del pueblo sobre esos asuntos.

Por ello, se propone que el Congreso desarrolle —dentro de su ámbito— los organismos y procedimientos necesarios para tal fin.

Asimismo, se consideró oportuno poner de manifiesto la relación del Parlamento y su funcionamiento con el sistema de partidos políticos en un determinado sistema político en un momento dado. El sistema de partidos políticos es dinámico, va modificándose o redefiniéndose por medio de la propia actividad política, y tendrá su reflejo en el ámbito parlamentario. Por ello algunas de las falencias que pueden hacerse visibles en el Parlamento suelen tener su origen en insuficiencias del sistema de partidos políticos. Y en consecuencia, no será posible superar esos problemas desde dentro del Parlamento, sino que resultará indispensable operar sobre el sistema de partidos políticos o sobre otros ámbitos políticos mayores. Como ejemplo, se insinuó la hipótesis —a verificar mediante estudios científicamente realizados— de que nuestro actual sistema de partidos políticos tal vez no represente cabalmente la complejidad del tejido social del país.

También se insistió en la vinculación entre el Parlamento y los sistemas electorales, es decir la incidencia del sistema electoral adoptado sobre la composición y funcionamiento del Congreso. En ese sentido, se señaló la importancia de un sistema electoral que permita acceder al Parlamento a todas las agrupaciones políticas significativas, de modo tal que ninguno pueda sentirse “afuera”; y algunos de los expositores sugirieron la flexibilización del sistema electoral tendiendo a una mayor valorización de la personalidad y cualidades de los candidatos a los cargos electivos. Además, se abordó el tema de las formas semidirectas de democracia, presentándose al respecto posiciones completamente opuestas entre sí.

Desde un enfoque complementario, se hizo hincapié en el desempeño de los legisladores, para recalcar que el funcionamiento de un ór-

gano compuesto de cuerpos colegiados no sólo depende de sus estructuras organizativas o de sus procedimientos reglamentarios, sino también — y en gran medida— de los hombres y mujeres que los compongan: del modo cómo asuman su función, de su dedicación, en fin de su compromiso con el pueblo al que representan y expresan.

Otro aspecto considerado, y que retoma algo de las exposiciones de los panelistas latinoamericanos, fue el de la publicidad de la actividad parlamentaria. Como característica de un sistema republicano, como comunicación entre el Parlamento y el pueblo, como medio para que la ciudadanía pueda controlar el ejercicio que de la función hacen sus representantes, por eso se torna indispensable establecer mejores canales de información sobre lo que se hace en el Congreso.

Si se nos permite traer a colación un comentario de índole puntual, uno de los participantes censuró los horarios de sesiones plenarias de las Cámaras, donde muchas veces se debaten temas fundamentales en horas de la noche, cuando la mayor parte de la población se halla durmiendo e imposibilitada, por ende, de conocer lo que está sucediendo. Y ese comentario es pertinente, por cuanto esa práctica —a pesar de constituir un problema menor y fácilmente subsanable— disminuye de hecho el carácter público de las sesiones parlamentarias, dificulta la comunicación con el Parlamento y el pueblo, y contribuye negativamente a la imagen que éste tiene de aquél.

Finalmente, ante la conciencia de la cantidad de temas o subtemas que habían quedado abiertos y el interés de los participantes por continuar el intercambio de ideas y profundizar su análisis, se resolvió proponer la realización en fecha próxima de otro seminario o jornadas destinadas a tal fin».

Coordinador: doctor Fermín Pedro Ubertone.

Comisión B - Rol de las comisiones en la actividad legislativa

«Considerando la creciente importancia de las comisiones en la racionalización y agilización de la producción legislativa de los Parlamentos modernos, y habiendo debatido el tema durante las presentes jornadas se permite hacer las siguientes sugerencias:

1. Generar los mecanismos necesarios para posibilitar el acceso al público en general a las reuniones de comisión a fin de lograr que los ciudadanos tomen contacto directo con el trabajo parlamentario.

2. Estudiar la conveniencia de que las Cámaras deleguen en las comisiones algunas funciones del plenario con el objeto de agilizar el procedimiento legislativo.

3. Normatizar la técnica legislativa en la redacción de los proyectos presentados.

4. Tener en cuenta en la labor de las comisiones las sugerencias, aportes y peticiones de los particulares y de los distintos grupos representativos de la sociedad.

5. Optimizar el trabajo de asesoramiento a los legisladores en los temas específicos de cada comisión.

6. Estudiar la posibilidad de adoptar el sistema de subcomisiones a los efectos de no aumentar excesivamente el número de las comisiones permanentes.

7. Valorar la función del legislador en el trabajo de comisión.

8. Promover una mayor interrelación entre ambas Cámaras para agilizar el tratamiento de los proyectos presentados.»

Coordinadores: licenciado Luis Ragno y doctora Adriana Giacaglia.

Comisión C - Información y Consultoría Técnica

«Luego de un amplio debate ha arribado a las siguientes coincidencias:

1. El legislador es un político, no un técnico, por lo tanto puede dominar todas las cuestiones que ocupan la atención del cuerpo del que forma parte; necesita entonces recurrir a expertos.

2. El legislador requiere un doble apoyo técnico:

a) Necesidad de información legislativa, parlamentaria y general;

b) Asesoramiento especializado.

3. Los servicios de información en el Parlamento cumplen una labor de asistencia y orientación de gran valor para la actividad legislativa, por ello se hace imprescindible optimizar estos centros mediante la incorporación de nuevas tecnologías a través de la informática en el procesamiento y recuperación de la información.

4. La necesidad de contar con asesores de incuestionable jerarquía científica a nivel de los distintos bloques partidarios, las comisiones y al servicio directo de cada uno de los legisladores.

5. Es preciso priorizar la asignación de recursos a estos servicios, teniendo en cuenta que la información mejora la calidad de la decisión.

6. La coherencia de políticas en las distintas áreas de gobierno coadyuvará a una fluidez informativa, que permitirá un enriquecimiento y eficiencia en el trabajo parlamentario.»

Coordinadora: doctora Nélide Díaz.

AUSTRALIA

Características del Parlamento

El Parlamento de Australia es bicameral y está compuesto por el Senado y la Cámara de Representantes. El primero está integrado por 76 senadores —12 por cada uno de los seis estados, dos por el territorio de la capital y dos por el territorio del Norte— elegidos por seis años. Renueva su composición por mitades cada tres años. Esta composición del Senado ha sido establecida como consecuencia de las modificaciones introducidas por la ley del 8 de diciembre de 1983 sobre la representación. La misma ha entrado en vigor el 26 de octubre de 1984, fecha en la que se disuelve el Parlamento con miras a la realización de elecciones generales.

En cuanto a la Cámara de Representantes, de acuerdo con la Constitución, y en la medida de lo posible, debe estar constituida por un número de miembros que sea aproximadamente el doble del correspondiente al Senado. La cantidad de representantes de cada estado está determinada en proporción a su población, pero con un mínimo de cinco. Todos los representantes son elegidos por tres años.

Entre las novedades vinculadas con la organización parlamentaria cabe apuntar que el 9 de octubre de 1984 la Cámara de Representantes, siguiendo las recomendaciones de su Comisión de Reglamento sobre el tema de la declaración y registro de los intereses privados de sus miembros, resolvió aprobar el nombramiento de una comisión encargada de los intereses de los miembros de la Cámara.

Estadísticas parlamentarias

Como resultado de las elecciones celebradas el 1º de diciembre de 1984 para la integración de ambas Cámaras, la distribución de los 224

miembros del Parlamento — 148 representantes y 76 senadores—, de acuerdo con su respectiva actividad profesional, sexo y edad, es la que se detalla seguidamente:

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con la actividad profesional

Profesionales en ciencias jurídicas	30
Docentes	29
Directores o gerentes de empresas	19
Productores de materias primas	16
Directivos de partidos	14
Consultores	13
Profesionales de la medicina	13
Sindicalistas	12
Miembros de Parlamentos provinciales	12
Contadores, auditores	12
Funcionarios públicos	11
Minoristas y mayoristas	7
Comerciantes	5
Farmacéuticos	4
Periodistas	3
Ingenieros	2
Fuerzas armadas	2
Medios de comunicación social	2
Directivos de asociaciones	2
Otros	6
	224

Distribución de los miembros del Parlamento según el sexo

	Cámara de Representantes	Senado
Hombres	140	62
Mujeres	8	14
	148	76

*Distribución de los miembros del Parlamento
de acuerdo con la edad*

	Cámara de Representantes	Senado
Menos de 30 años	3	—
30 - 34 años	10	3
35 - 39 años	22	7
40 - 44 años	19	14
45 - 49 años	38	12
50 - 54 años	29	16
55 - 59 años	21	12
60 - 64 años	5	8
65 - 69 años	1	4
	148	76

CANADA

Características del Parlamento

Componen el Parlamento bicameral de Canadá la Cámara de los Comunes y el Senado. De acuerdo con las leyes de la Norteamérica Británica, norma constitucional fundamental del país, la representación de cada una de las diez provincias del Canadá en la Cámara de los Comunes debe reajustarse luego de cada censo decenal. No obstante, el número de integrantes de dicha representación no podrá nunca ser inferior a la de sus senadores. La actual Cámara de los Comunes está compuesta de 282 miembros (95 de Ontario, 75 de Quebec y 28 de Columbia Británica, 21 de Alberta, 14 de Manitoba, 14 de Saskatchewan, 11 de Nueva Escocia, 10 de Nueva Brunswick, 7 de Terranova, 4 de la Isla del Príncipe Eduardo, 2 de los Territorios del Noroeste y 1 del Yukon).

El número de senadores no puede exceder de 112. Actualmente son 104. Todos los senadores son designados por el Gobernador General de acuerdo con el Consejo del Primer Ministro y el Gabinete. Un total de 24 senadores provienen de cada una de las cuatro regiones de Canadá: Ontario, Quebec, las provincias marítimas —Nueva Escocia (10 senadores), Nueva Brunswick (10) y la Isla del Príncipe Eduardo (4)— y las provincias del Oeste —Columbia Británica (6), Alberta (6), Saskatchewan (6) y

Manitoba (6). La provincia de Terranova envía seis representantes al Senado, en tanto los territorios del Noroeste disponen de un senador, al igual que el Yukon.

De acuerdo con la Constitución, la duración del Parlamento se limita a un máximo de cinco años. En la práctica, sin embargo, la Cámara de los Comunes se renueva cada cuatro años, que es considerado el término normal de una legislatura.

Entre las novedades reglamentarias registradas últimamente, es interesante destacar una nueva disposición del Senado del 15 de mayo de 1985 con respecto a que sus deliberaciones públicas y las de sus comisiones sólo podrán ser grabadas o transmitidas radialmente a través de circuitos instalados especialmente a estos fines en el Senado o en las salas donde funcionen las comisiones.

Estadísticas parlamentarias

Tras las elecciones celebradas el 4 de septiembre de 1984 para la renovación de todos los miembros de la Cámara de los Comunes (282), la distribución de éstos, de acuerdo con su respectiva actividad profesional, sexo y edad, es la que se detalla a continuación:

Distribución de los miembros de la Cámara de los Comunes de acuerdo con la actividad profesional

Hombres y mujeres de negocios, industriales, gerentes, comerciantes y propietarios	65
Abogados, escribanos y juristas	54
Profesores, maestros y educadores	30
Administradores	26
Agricultores y agrónomos	20
Médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios y quiroprácticos	18
Politicólogos, economistas, sociólogos, trabajadores sociales y geógrafos	12
Periodistas y animadores de radio y televisión	10
Ingenieros	10
Agentes de bolsa y de seguros	5
Contadores	5
Sacerdotes, pastores y miembros del clero	5
Intendentes y consejeros municipales	4

Empleados públicos	4
Otros	27
Ocupación no conocida	3
	<hr/> 298*

* Este número excede de 282 en razón de que algunos miembros elegidos tienen más de una ocupación.

Distribución de los miembros del Parlamento según el sexo

	<hr/> Cámara de los Comunes	Senado
Hombres	255	88
Mujeres	<hr/> 27	<hr/> 11
	282	99*

* Hay cinco vacantes.

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con la edad

	<hr/> Cámara de los Comunes	Senado
20 - 29 años	9	—
30 - 39 años	52	—
40 - 49 años	116	12
50 - 59 años	81	26
60 - 69 años	19	39
70 - 79 años	4	16
80 - 89 años	—	5
más de 90 años	—	1
no se conoce	<hr/> 1	<hr/> —
	282	99*

* Hay 5 vacantes.

Promedio de edad	46,8 años	62,2 años
----------------------------	-----------	-----------

GRECIA

Características del Parlamento

El Parlamento unicameral de Grecia, la Cámara de Diputados (Vouli ton Ellinon), se compone de un mínimo de 200 y de un máximo de 300 miembros, todos elegidos por 4 años. Actualmente su número llega a los 300, 288 de los cuales son elegidos directamente y 12 —que son llamados “honorarios” o “del Estado”— son nominados por los partidos políticos más importantes de entre las personalidades más prominentes de sus filas.

El período ordinario de sesiones, si no es convocado por el Presidente de la República, se inicia el primer lunes de octubre; no puede tener una duración menor de cinco meses.

El cuerpo puede ser convocado para celebrar sesiones extraordinarias a requerimiento del Presidente de la República.

En el año, la Cámara sesiona aproximadamente 224 días.

Estadísticas parlamentarias

Luego de las elecciones celebradas el 2 de junio de 1985, la composición del Parlamento griego, de acuerdo con la actividad profesional, sexo y edad de sus miembros, es la siguiente:

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con su respectiva actividad profesional

Abogados	139
Ingenieros	30
Médicos	28
Docentes	22
Militares retirados	18
Economistas	12
Funcionarios	5
Periodistas	4
Otros	42
	<hr/>
	300

Distribución de los miembros del Parlamento según el sexo

Hombres	289
Mujeres	11
	<hr/>
	300

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con la edad

Menos de 50 años	138
50 - 60 años	74
Más de 60 años	88
	<hr/>
	300

INDIA

Características del Parlamento

El Parlamento de la India (Sansad) es bicameral. Lo componen el Lok Sabha (Cámara del Pueblo) y el Rajya Sabha (Consejo de los Estados), siendo éste un cuerpo permanente no sujeto a disolución.

La composición máxima del Lok Sabha es de 547 miembros. Actualmente tiene 544 miembros, de los cuales 542 son elegidos por 5 años y 2 son nominados por el Presidente de la República a fin de que esté representada la comunidad anglo-india.

De los 250 miembros del Rajya Sabha, 12 son nombrados por el Presidente de la República y 238 elegidos en forma indirecta por las Asambleas de los Estados y de los Territorios de la Unión. La duración de su mandato es de 6 años y son renovados por tercios cada 2 años. El número actual es de 244 miembros.

En la Cámara del Pueblo existen bancas reservadas para castas y tribus preestablecidas a las que deben pertenecer los candidatos postulados para ocuparlas.

Normalmente, la Cámara del Pueblo sesiona en 3 períodos por año y el Consejo de los Estados en 4. No existe la distinción entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

Estadísticas parlamentarias

Tras las elecciones realizadas los días 24, 27 y 28 diciembre de 1984 para cubrir 515 cargos electivos en el Lok Sabha, su composición ha quedado conformada de la manera que se detalla a continuación, en lo concerniente a la actividad profesional, sexo y edad de sus miembros.

*Distribución de los miembros del Lok Sabha de acuerdo
con la actividad profesional*

	%
Agricultores	38,4
Trabajadores de los sectores políticos y sociales	19
Abogados	18
Comerciantes e industriales	7,3
Maestros y educadores	7
Médicos	4,4
Funcionarios y militares	1,6
Escritores y periodistas	1,3
Ex dirigentes	1,1
Ingenieros y técnicos	0,7
Artistas	0,4
Misioneros religiosos	0,2
Otros	0,6
	100

*Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo
con el sexo*

	Lok Sabha	Rajya Sabha
Hombres	472	220
Mujeres	43	24
	515*	244

* No hay datos de las bancas faltantes.

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con la edad

	%
25-30 años	2,2
31-35 años	6,7
36-40 años	13
41-45 años	12,4
46-50 años	15,1
51-55 años	14,9
56-60 años	15,1
61-65 años	12,4
66-70 años	5,3
71-75 años	1,6
76-80 años	0,9
81-85 años	0,4

100

ISRAEL

Características del Parlamento

El Parlamento unicameral de Israel, la Knesset, se compone de 120 miembros elegidos por 4 años.

La ley básica de la Knesset establece como mínimo 2 períodos de sesiones por año con una duración total de 8 meses por lo menos.

Durante el año, el Parlamento se reúne aproximadamente 111 días.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente de la Knesset a instancia del gobierno o de la cuarta parte de los miembros del Parlamento.

Se da sus propias reglas de procedimiento y sus autoridades —un presidente y un vicepresidente— que permanecen en sus cargos por el término del Parlamento, es decir 4 años.

No existen previsiones sobre el quórum necesario para su funcionamiento, excepto para los casos de remoción del Presidente del Estado, en los que se requiere la presencia de las 3/4 partes de los miembros.

A partir de una reforma reglamentaria introducida en 1984, el presidente de la Knesset tiene la facultad de hacer suprimir de las actas toda consideración racista, también la de hacer salir de la Cámara a cualquier miembro de la Knesset que haga observaciones de tal carácter, así como la de oponerse a la presentación de proyectos de ley racistas.

Estadísticas parlamentarias

Luego de las elecciones celebradas el 23 de julio de 1984, la distribución de los miembros de la Knesset de acuerdo con su actividad profesional, sexo y edad es la siguiente:

Juristas y profesores de derecho	26
Educadores (incluyendo profesores universitarios)	20
Economistas	12
Agricultores	9
Periodistas	9
Gerentes de empresas e industriales	9
Hombres y mujeres de negocios	8
Historiadores, escritores y poetas	4
Trabajadores de la industria	3
Rabinos	2
Otros	18
	120

Distribución de los miembros de la Knesset de acuerdo con el sexo

Hombres	110
Mujeres	10
	120

Distribución de los miembros de la Knesset de acuerdo con la edad

30-40 años	11
40-45 años	9
45-50 años	24
50-55 años	29
55-60 años	21
Más de 60 años	26
	120

MARRUECOS

Características del Parlamento

El Parlamento unicameral de Marruecos está constituido por la Cámara de Representantes compuesta de 306 miembros elegidos por seis años. Dos tercios (204) de los representantes son elegidos directamente por sufragio universal. El tercio restante (102) es designado indirectamente por los consejeros comunales (que eligen 60), las cámaras profesionales (que eligen 32) y las organizaciones de asalariados (que eligen 10).

Estadísticas parlamentarias

Luego de las elecciones celebradas el 14 de septiembre y el 2 de octubre de 1984, la distribución de los miembros del Parlamento es la siguiente:

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con su actividad profesional

	<u>%</u>
Profesionales liberales	20
Granjeros	19
Empleados públicos	17
Maestros	15
Comerciantes	12
Empleados del sector privado	7
Industriales	5
Artesanos	2
Otros	<u>3</u>
	100

Distribución de los miembros del Parlamento de acuerdo con su sexo

Hombres	306
Mujeres	<u>—</u>
	306

*Distribución de los miembros del Parlamento
de acuerdo con su edad*

	%
25-34 años	8
35-44 años	39
45-54 años	31
Más de 54 años	22
	<hr/> 100

NUEVA ZELANDA

Características del Parlamento

El Parlamento unicameral de Nueva Zelanda está constituido por la Cámara de Representantes. Comprende 95 miembros elegidos por 3 años. De dicho total, 91 representan distritos electorales generales, en tanto que los 4 restantes pertenecen a distritos electorales reservados para los representantes de los nativos maoris, que constituyen una décima parte de la población.

El quórum necesario para el funcionamiento de la Cámara es de 20 miembros incluido el presidente o el miembro a cargo de la presidencia. Para la aprobación de los proyectos se requiere la mayoría simple como regla; para ciertas modificaciones a la ley electoral se exige el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros.

Estadísticas parlamentarias

Tras las elecciones celebradas el 14 de julio de 1984, la composición del Parlamento es la detallada a continuación:

*Distribución de los representantes de acuerdo
con su actividad profesional*

Granjeros	20
Abogados	14
Maestros (escuela primaria y secundaria)	13
Comerciantes	12
Profesores universitarios	8
Empleados públicos	4

Sindicalistas	3
Médicos	3
Contadores	2
Trabajadores agrícolas	2
Agentes inmobiliarios	2
Científicos	2
Otros	10
	<hr/>
	95

Distribución de los representantes por su sexo

Hombres	83
Mujeres	12
	<hr/>
	95

Distribución de los representantes por edad

Menos de 30 años	1
30 - 34 años	9
35 - 39 años	20
40 - 44 años	19
45 - 49 años	16
50 - 54 años	15
55 - 59 años	7
Más de 60 años	8
	<hr/>
	95